PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

LEGISLADORES

EXTRACTO

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO LEY 455 Legisladores
BLANCO, VAZQUEZ Y FIGUEROA. Proyecto de Resolución solicitando al P.E.P. asuma la responsabilidad de acuerdo a las normas en vigencia ante la aplicación de los Decretos provinciales 1673 y 1684/99.

Entró en la Sesión

24/11/1999

Girado a la Comisión
N°:

Orden del día N°:





Ushuaia, 27 de Octubre de 1.999.-

VISTO v

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial Nº 455, en su artículo 1º autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a tomar un crédito de dinero en operación financiera ante la banca nacional o internacional por un monto total de hasta pesos veinte millones (\$ 20,000,000).

Que la citada norma determina en su artículo 2º, como destino de los recursos la atención de compromisos va contraidos.

Que el artículo 4º de la citada lev crea una Comisión de Seguimiento de la aplicación de los fondos provenientes de la autorización del artículo 1º.

Que la citada comisión aún no ha sido consulta y por lo tanto no se ha expedido al respecto.

Que no obstante la falta de consulta a la Comisión el Poder Ejecutivo mediante Decreto Provincial Nº 1673/99 de fecha 5 de octubre de 1.999 dispone que el importe proveniente del préstamo autorizado por Lev Nº 455 de \$ 20.000.000, otorgado por el Banco de la Nación Argentina, sea destinado al Tesoro General de la Provincia.

Que según el Decreto 1673/99, ese destino se efectuó en concepto de reposición de los recursos genuinos correspondientes a fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos y/o de las Regalías Hidrocarburíferas que fueron utilizados para las amortizaciones de capital e intereses de los créditos v/o empréstitos, cuyo vencimiento y ejecución ocurriera durante el transcurso del corriente año.

Oue el Tribunal de Cuentas mediante Resolución Plenaria Nº 45/99 formula observación legal al Decreto 1673/99 en los términos del Artículo 30º de la Ley Provincial Nº 50.

Que esta Comisión no ha sido consultada por parte del Poder Ejecutivo de acuerdo a lo que prescribe la Ley Nº 455 y ha dispuesto el destino de los fondos provenientes del préstamo, en forma inconsulta.

> ABLO DANIEL BUANCO Legislador

Legislatura Provinciai

IGNACIO M. FIGUEROM Legislador Bloque M. P.F.

Legislatura Provincial





POR ELLO:

LA COMISION DE SEGUIMIENTO LEY Nº 455

RESUELVE

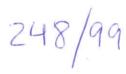
ARTICULO 1º.- El Poder Ejecutivo en razón de ser el ejecutante de las leyes y ante la aplicación de los decretos provinciales 1673/99 de fecha 5-10-99 y el decreto nº 1684/99 de fecha 06-10-99, asuma la responsabilidad exclusiva de acuerdo a las normas en vigencia.

ARTICULO 2º.- Comunicar la presente a los integrantes de la Cámara Legislativa, al Sr. Gobernador, y a los Señores integrantes de la Comisión de Seguimiento Ley Provincial Nº 455.-

Legislatura Provincial

Ses. Ord. 24/11/99







POR ELLO:

LA COMISION DE SEGUIMIENTO LEY Nº 455

RESUELVE

ARTICULO 1°.- 5101, de acuerdo a las ren razon de ser el ejecutante de las leves y ante la aplicación de los Decretos provinciales 1673.

ochibre de 1999 respectivamente.

ARTICULO 2°.- Comunicar la presente a los integrantes de la Camara Legislativa, al Sr. Gobernador, y a los Señores integrantes de la Comisión de Seguimiento Ley Provincial Nº 455.-

Arrianto 3°. - Registrese, commiquer y archivese

PABLO DANIE! BLANCO

Legislatura Provincial

IGNACIO M. FIGUEROA Legistador Bioque M. F. R.

Legislatura Provincial